



Código de verificación : a020ebc406f1200f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a020ebc406f1200f>

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 11/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

### 1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A los efectos de la consignación presupuestaria, se estima que el presupuesto base de licitación del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.444,87€), y atendiendo al tipo de contrato (contrato de servicios), se propone la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y con varios criterios para la adjudicación de los mismos, con arreglo a los artículos 19,21.1 b) y 21.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 2. RESPONSABLE DE CONTRATO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, será el Órgano de Contratación quien designe al Técnico que desempeñará las funciones de Responsable de contrato, y que se encargará de gestionar el contrato y de revisar que el servicio prestado cumple con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 3. CÓDIGO CPV

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece para la contratación de este servicio, los números de referencia CPV:

- 80500000-9: Servicios de formación
- 80570000-0: Servicios de formación para el perfeccionamiento del personal

Asimismo, las empresas licitadoras deberán cumplir con las condiciones de aptitud para contratar con la Administración Pública.

### 4. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Para licitar a la presente contratación las empresas interesadas acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica – financiera y técnica o profesional, determinadas por el órgano de contratación, mediante cualquiera de los siguientes medios:

#### **5.2 Criterios de solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, de alguna de las siguientes formas:



Código de verificación : a020ebc406f1200f

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 11/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

- a) Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor anual medio del contrato:

VALOR MEDIOANUAL
5.248,07

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- b) En caso de tratarse de personas físicas, se acreditará mediante el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por un importe igual o superior al valor estimado anual del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP:

SEGURO R.C.
12.000,00 €

### **5.3 Criterios de solvencia técnica o profesional**

El licitador deberá acreditar la solvencia profesional mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación, tal como se establece en el artículo 90.1 a) y 90.4 de la LCSP:

- a) La Solvencia técnico/profesional se deberá acreditar mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

2



Código de verificación : a020ebc406f1200f

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS		FECHA: 11/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

<b>70% DEL VALOR ANUAL MEDIO</b>
7.487,30

Para empresas de nueva creación, y según el artículo 90.4, en el que define como empresa de nueva creación, aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes:

- b) Experiencia certificada de al menos 2 años, realizando formaciones para alumnos o profesores de Música. Se acreditará mediante certificados expedidos por los centros donde se haya desarrollado los servicios de formación.

## 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según el artículo 1 de la LCSP, se deberán incorporar de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

En relación con las condiciones medioambientales, durante la ejecución del contrato el/a adjudicatario/a se compromete a una gestión eficiente del consumo de energía por parte de sus equipos, así como reducir su huella de carbono.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145, puntos 5 y 6, de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a los criterios económicos, y de calidad.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

3



Código de verificación : a020ebc406f1200f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a020ebc406f1200f>

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 11/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	
Oferta económica	Hasta 49 puntos
Criterios calidad – Bolsa de horas	Hasta 20 puntos
Criterios calidad – Estructura del Plan	Hasta 31 puntos

### **Oferta económica**

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

Al porcentaje de descuento único sobre el precio de la hora de servicio, más ventajoso para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá cuarenta y nueve puntos (49), de modo que  $P_o = 49$ , al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$$i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde  $P_i$  → Puntuación de cada oferta

$P_o$  → Puntuación máxima

$O_o$  → Valor de la mejor oferta

$O_i$  → Valor de la oferta que se valora

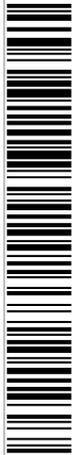
Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

### **Mejoras de Calidad – Bolsa de horas**

Se valorará hasta con 20 puntos, al licitador que ofrezca una bolsa de horas de formación, de libre disposición, de forma anual, sin gasto adicional para la Administración y que se emplearán según las directrices del Responsable del Contrato, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

4



Código de verificación : a020ebc406f1200f

DOCUMENTO: INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAS	FECHA: 11/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

$$X_n = \frac{(20 * N)}{550,50}$$

Donde  $X_n$  → Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio

$N$  → Importe propuesto por el licitador de que se trate.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Se estima un máximo de **5 horas**, que suponen el 5% del total de las horas anuales previstas en este contrato. Y que suponen un total de **550,50€**, tomando como referencia del precio de la hora, la cantidad de 110,10€.

### **Mejoras de Calidad – Estructura del Plan**

Se valorará hasta con 31 puntos, al licitador que presente una memoria de no más de 5 páginas a una cara con letra arial 12pt, de un modelo de estructura del plan que se redactará y se ejecutará de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas, de forma que pueda valorarse el sistema de trabajo del licitador; puntuándose de esta forma:

#### **1. Propuesta de Cursos: hasta 11 puntos**

Se valorará la propuesta de los cursos elegidos para que formen parte del plan de formación, y que estén incluidos dentro del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas. (5 puntos)

Se puntuará en este apartado los contenidos de cada curso propuesto, así como el análisis de los objetivos alcanzados con cada uno de ellos. (6 puntos)

#### **2. Organización del trabajo: hasta 10 puntos**

Se valorará un plan de organización de todo el plan de formación. Dicho plan deberá contener toda la propuesta formativa, y la posible calendarización del mismo. Se valorará la coherencia entre los cursos y sus fechas de impartición.

#### **3. Innovación en la metodología de la formación: hasta 10 puntos**

Se valorará la inclusión de nuevos métodos de formación, que incluyan técnicas innovadoras, que se salgan de la formación habitual. Se valorará el dinamismo y el diseño de las situaciones de aprendizaje en cada sesión.

Puerto del Rosario, 11 de noviembre de 2022

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

5